Resolución N°.....209.....

JOSE C. PAZ, 25 ABR 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 866/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de desinfección, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución Rectoral N° 01 del 05 de enero del año 2018, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2017 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

UNPAZ

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2017 fue establecido para el día miércoles 31 de enero del año 2018, a las 11:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 228.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECINUEVE (19) días corridos previos a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico transparencia@modernizacion.gob.ar, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico comunicacion@unpaz.edu.ar, y a DIEZ (10) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 31 de enero de 2018, fueron recibidas CINCO (5) ofertas pertenecientes a COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4; AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1; ARGENPLAG S.R.L., CUIT N° 30-71493400-3; CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G.

BLANCO S.H., CUIT N° 33-68066561-9; y JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución Rectoral Nº 01/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Que el día 26 de marzo del año 2018 la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/2018, en el cual sugiere adjudicar el renglón único a la oferta presentada por ARGENPLAG S.R.L., CUIT N° 30-71493400-3, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen Nº 12/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2017, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

UNPAZ

Que, no obstante ello, corresponde desestimar la oferta presentada por JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0, por no presentar la inscripción definitiva en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (conf. art. 6°, inciso 2), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23/2017, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, para la contratación de un servicio de desinfección, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS

UNPAZ

GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón único a la oferta presentada por ARGENPLAG S.R.L., CUIT N° 30-71493400-3, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 75.951,96), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0, por no presentar la inscripción definitiva en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (conf. art. 6°, inciso 2), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose en la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional –Partida 3.3.5.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a ARGENPLAG S.R.L., CUIT N° 30-71493400-3; COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4; AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1; CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., CUIT N° 33-68066561-9; y JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 209